ACTA DE JUSTIFICACION DE OTROSI MODIDICATORIO No. 01-2024 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157-2024

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	157 de 2024
OBJETO	**SUMINISTRO DE TONERES, REPUESTOS Y RECARGAS A LOS TONERES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, PARA USO EN LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS DIFERENTES AREAS**
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25,000.000,00).
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS C.C. No. 1083892229 EYS EQUIPOS Y SERVICIOS
SUPERVISOR:	DIANA LORENA CERON RUIZ
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	14 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber DIANA LORENA CERON RUIZ, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de San Agustín (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.183.377 en calidad de supervisora y por otra parte EYS EQUIPOS Y SERVICIOS representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS, en su calidad de CONTRATISTA, han acordado realizar la presente justificación al otro si modificatorio No. 01-2024 Contrato principal de suministro No.157- 2024, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que, el 09 de mayo de 2024, las partes antes mencionadas, suscribieron el contrato de suministro el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE TONERES, REPUESTOS Y RECARGAS A LOS TONERES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, PARA USO EN LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS DIFERENTES AREAS.** Que como termino de duración del contrato se estableció: Desde la firma de acta de inicio hasta el 31 de julio de 2024., encontrándose vigente a la fecha la ejecución del mismo.
2) Que a la fecha y conforme a la labor contratada y valor del contrato por los insumos suministrados se vienen facturando, sin ningún tipo de interrupción, por parte de la contratista.

3) Que como valor del contrato principal se estableció la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25,000.000,00). : En pagos parciales de acuerdo a la facturación realizada por los elementos suministrados y entregados, presentación de comprobante de entrada de almacén, así como presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, acta de la supervisión donde certifique el suministro recibido a entera satisfacción.

Parágrafo primero: Para efectos de reconocimiento económico se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

DETALLE	UNID. DE MEDIDA	V/ UNITARIO
CILINDROS	UNIDAD	$35000
CUCHILLAS	UNIDAD	$30000
MAGNETICOS	UNIDAD	$35000
PCR	UNIDAD	$30000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 151A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 26A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 58A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 83A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 87A	UNIDAD	$45000
SHIP TONER 26A	UNIDAD	$ 55.000
SHIP TONER 87A	UNIDAD	$ 55.000
SHIP TONER HP 151	UNIDAD	$ 250.000
SHIP TONER HP 58A	UNIDAD	$ 150.000
SHIP TONER HP 83	UNIDAD	$ 30.000
TINTAS EPSON DE COLOR R04L x 38ml	UNIDAD	$462000
TINTAS EPSON NEGRA R04LX x 136ml	UNIDAD	$475000
TONER COMPATIBLE 26A	UNIDAD	$ 680.000
TONER COMPATIBLE 58A	UNIDAD	$ 880.000
TONER COMPATIBLE 83A	UNIDAD	$ 250.000
TONER COMPATIBLE 87A	UNIDAD	$ 850.000
TONER HP 151A	UNIDAD	$ 1.100.000
TONER ORIGINALES 103	UNIDAD	$ 295.000

4) Que conforme a la fecha se presenta novedad frente al contrato, con el fin de evaluar y determinar la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato principal, toda vez que surtir un nuevo proceso contractual, hasta la fase de ejecución demoraría el proceso de pedido y por ende el suministro y/o entrega de los repuestos que vaya en concordancia con

el suministro de tóner, repuestos y recarga por ser este un elemento necesario de oficina, que facilitaran el cumplimiento de sus fines en los diferentes procedimientos administrativos en dicha área y asistencial, y de esta manera garantizar el cumplimiento de la misión institucional

5) Que la entidad para el cumplimiento de su función cuenta con una serie de suministros, los cuales para su óptimo funcionamiento, por ende se requieren de la recarga y el suministro de tóneres e insumos u accesorios de los mismos que permita el adecuado funcionamiento de las diferentes impresoras propiedad de la E.S.E, teniendo en cuenta que el servicio es 24 horas y constante generadores de información debe mantener un stock mínimo, conforme al consumo evidenciado para la presente vigencia, de igual manera la entidad por contar con una serie de equipos tecnológicos de cómputo los cuales de manera conjunta con las impresoras son generadores de información plasmada en documentos impresos, que permitan realizar dichos proceso y subprocesos sin interrupción alguna.
6) Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el **HOSPITAL** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional; el cual el suministro de repuestos y accesorios debe realizarse por calidad, garantía, necesidad y economía con una empresa que se dedique a esta labor y que cuenta con experiencia
7) Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere adicionar al contrato 154-2024 algunos elementos que no quedaron contemplados en el contrato inicial y que son necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y así la Empresa pueda percibir una prestación del servicio contratado a total satisfacción.
8) Que es acuerdo entre las partes, establecer modificaciones al contrato siempre y cuando estas no afecten la razón de ser del mismo conforme a su objeto y no se altere el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el mismo.
9) Que iniciar una nueva contratación conllevaría al requerimiento de nueva documentación precontractual, situación que conllevaría a la suspensión del contrato mientras se inicia un nuevo proceso contractual, situación que no es viable dada la necesidad de la ejecución del objeto para el cabal desarrollo de las actividades de salud.
10) Que el contratista, asume la totalidad de compromisos y obligaciones establecidos en el Contrato y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este se generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.
11) Que dicha modificación no incurre en incrementos presupuestales por parte de la E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN – HUILA, por tal motivo el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente.
12) Que la entidad considera que las modificaciones no alteran parcial o totalmente el contrato, por lo que las mismas son aceptadas y legalizadas por medio del presente documento.
13) Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y que por lo tanto es legal por medio de la figura de Otro si modificatorio hacer las respectivas sin contravenir lo ordenado en estas instancias.

ESTADO FINANCIERO ACTUAL DEL CONTRATO

Hasta la fecha, el contrato de suministro No. 157 de 2024, refleja el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO ACTUAL DEL CONTRATO

- Vr. Inicial del Contrato: $ 25.000.000,00
- Vr. pagado del contrato $ 0,00
- Vr. por pagar al contratista: $ 12.553.600
- Vr. por ejecutar del contrato $ 12.446.400
- Saldo a favor de la entidad : $ 0,00

RAZONES JURÍDICAS

Que el artículo 24 del acuerdo 010 de 2022 "por medio del cual se modifica y adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín – Huila" establece:

> *"MODIFICACIONES CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presente circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes podrán celebrar contratos adicionales y/U otro si, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.*

(...)"

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario MODIFICAR el contrato 157-2024, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PIRMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157-2024**, la cual quedará así:

> *"Se cancelarán de la siguiente manera: En pagos mensuales de acuerdo a la facturación realizada por los elementos suministrados y entregados, presentación de comprobante de entrada de almacén, así como presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, acta de la supervisión donde certifique el suministro recibido a entera satisfacción.*
>
> *Parágrafo primero: Para efectos de reconocimiento económico se tendrá en cuenta la siguiente tabla:*

DETALLE	UNID. DE MEDIDA	V/ UNITARIO
CILINDROS	UNIDAD	$35000
CUCHILLAS	UNIDAD	$30000

MAGNETICOS	UNIDAD	$35000
PCR	UNIDAD	$30000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 151A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 26A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 58A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 83A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 87A	UNIDAD	$45000
SHIP TONER 26A	UNIDAD	$ 55.000
SHIP TONER 87A	UNIDAD	$ 55.000
SHIP TONER HP 151	UNIDAD	$ 250.000
SHIP TONER HP 58A	UNIDAD	$ 150.000
SHIP TONER HP 83	UNIDAD	$ 30.000
TINTAS EPSON DE COLOR R04L x 38ml	UNIDAD	$462000
TINTAS EPSON NEGRA R04LX x 136ml	UNIDAD	$475000
TONER COMPATIBLE 26A	UNIDAD	$ 680.000
TONER COMPATIBLE 58A	UNIDAD	$ 880.000
TONER COMPATIBLE 83A	UNIDAD	$ 250.000
TONER COMPATIBLE 87A	UNIDAD	$ 850.000
TONER HP 151A	UNIDAD	$ 1.100.000
TONER ORIGINALES 103	UNIDAD	$ 295.000
KIT MANTENIMIENTO HP ACETATO LPR Y RODILLO	UNIDAD	$ 284.600
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EPSON WORKFORCE C5790 Y C5890	UNIDAD	398.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HP NEVERSTOP MFP 1200NW Y HP LASERJET MFP M127FN	UNIDAD	345.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HP M501, HP M506 Y M127FN	UNIDAD	245.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HP M426 FDW, HP M428 FDW, HP 4103 FDW	UNIDAD	295.000
TINTAS EPSON 544	UNIDAD	55.000
CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON PXMB8 T67145	UNIDAD	425.800
TINTAS EPSON COLOR C5890 X 38ML	UNIDAD	488.000
TINTAS EPSON NEGRA C5890 X 136ML	UNIDAD	495.000

Parágrafo segundo: SECOP II: La parte contratista, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera."

PARÁGRAFO PRIMERO. La cotización allegada por el proveedor, hará parte del objeto contractual a cumplir por el contratista.

CLAUSULA SEGUNDO: La adición de los elementos, no genera ni implica ninguna adición presupuestal ni prórroga, manteniéndose tanto el valor apropiado como el plazo establecido en principio, inmodificados en el contrato principal inicial.

CLAUSULA TERCERO: Conforme a lo anterior el contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual, efectuando las actividades relacionadas en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: Integralidad. Las Partes acuerdan que en lo demás no modificado por los términos y condiciones señaladas en este Otro sí, las cláusulas y numerales del Contrato permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de justificación modificatoria No.001, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día (14) días del mes de mayo de 2024.

CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS
C.C. No. 1083892229
EYS EQUIPOS Y SERVICIOS
CONTRATISTA

DIANA L. CERON

DIANA LORENA CERON RUIZ
C.C. No. 55.183.377
Supervisora

Copia: N/A
Proyectó: NATALIA SALAS MOTTA - Contratación
Vo. Bo. DIANA LORENA CERON RUIZ supervisora
Revisó y autorizo: DIANA LORENA CERON RUIZ supervisora
Archivado en: Expediente contractual

OTROSÍ MODIFICAORIO No. 01-2024
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157-2024

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	157 de 2024
OBJETO	**SUMINISTRO DE TONERES, REPUESTOS Y RECARGAS A LOS TONERES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, PARA USO EN LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS DIFERENTES AREAS**
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2024
FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25,000.000,00).
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS C.C. No. 1083892229 EYS EQUIPOS Y SERVICIOS
SUPERVISOR:	DIANA LORENA CERON RUIZ
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	14 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber **ANGIE LORENA GASCA OME,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de San Agustín (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.015.003** de Cajicá, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**, en su carácter de **GERENTE** en propiedad, quien en adelante se denominará CONTRATANTE; y por otra parte la empresa DIANA LORENA CERON RUIZ, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de San Agustín (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.183.377 en calidad de supervisora y por otra parte EYS EQUIPOS Y SERVICIOS representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio No. 01-2024 Contrato principal de suministro No.**157- 2024**, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que, el 09 de mayo de 2024, las partes antes mencionadas, suscribieron el contrato de suministro el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE TONERES, REPUESTOS Y RECARGAS A LOS TONERES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, PARA USO EN LAS IMPRESORAS UBICADAS EN LAS**

DIFERENTES AREAS. Que como termino de duración del contrato se estableció: Desde la firma de acta de inicio hasta el 31 de julio de 2024., encontrándose vigente a la fecha la ejecución del mismo.

2. Que a la fecha y conforme a la labor contratada y valor del contrato por los insumos suministrados se vienen facturando, sin ningún tipo de interrupción, por parte de la contratista.
3. Que como valor del contrato principal se estableció la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25,000.000,00). : En pagos parciales de acuerdo a la facturación realizada por los elementos suministrados y entregados, presentación de comprobante de entrada de almacén, así como presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, acta de la supervisión donde certifique el suministro recibido a entera satisfacción.

Parágrafo primero: Para efectos de reconocimiento económico se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

DETALLE	UNID. DE MEDIDA	V/ UNITARIO
CILINDROS	UNIDAD	$35000
CUCHILLAS	UNIDAD	$30000
MAGNETICOS	UNIDAD	$35000
PCR	UNIDAD	$30000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 151A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 26A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 58A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 83A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 87A	UNIDAD	$45000
SHIP TONER 26A	UNIDAD	$ 55.000
SHIP TONER 87A	UNIDAD	$ 55.000
SHIP TONER HP 151	UNIDAD	$ 250.000
SHIP TONER HP 58A	UNIDAD	$ 150.000
SHIP TONER HP 83	UNIDAD	$ 30.000
TINTAS EPSON DE COLOR R04L x 38ml	UNIDAD	$462000
TINTAS EPSON NEGRA R04LX x 136ml	UNIDAD	$475000
TONER COMPATIBLE 26A	UNIDAD	$ 680.000
TONER COMPATIBLE 58A	UNIDAD	$ 880.000
TONER COMPATIBLE 83A	UNIDAD	$ 250.000
TONER COMPATIBLE 87A	UNIDAD	$ 850.000
TONER HP 151A	UNIDAD	$ 1.100.000
TONER ORIGINALES 103	UNIDAD	$ 295.000

4. Que conforme a la fecha se presenta novedad frente al contrato, con el fin de evaluar y determinar la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato principal, toda vez que surtir un nuevo proceso contractual, hasta la fase de ejecución demoraría el proceso de pedido y por ende el suministro y/o entrega de los repuestos que vaya en concordancia con el suministro de tóner, repuestos y recarga por ser este un elemento necesario de oficina, que facilitaran el cumplimiento de sus fines en los diferentes procedimientos administrativos en dicha área y asistencial, y de esta manera garantizar el cumplimiento de la misión institucional
5. Que la entidad para el cumplimiento de su función cuenta con una serie de suministros, los cuales para su óptimo funcionamiento, por ende se requieren de la recarga y el suministro de tóneres e insumos u accesorios de los mismos que permita el adecuado funcionamiento de las diferentes impresoras propiedad de la E.S.E, teniendo en cuenta que el servicio es 24 horas y constante generadores de información debe mantener un stock mínimo, conforme al consumo evidenciado para la presente vigencia, de igual manera la entidad por contar con una serie de equipos tecnológicos de cómputo los cuales de manera conjunta con las impresoras son generadores de información plasmada en documentos impresos, que permitan realizar dichos proceso y subprocesos sin interrupción alguna.
6. Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el **HOSPITAL** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional; el cual el suministro de repuestos y accesorios debe realizarse por calidad, garantía, necesidad y economía con una empresa que se dedique a esta labor y que cuenta con experiencia
7. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere adicionar al contrato 154-2024 algunos elementos que no quedaron contemplados en el contrato inicial y que son necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y así la Empresa pueda percibir una prestación del servicio contratado a total satisfacción.
8. Que es acuerdo entre las partes, establecer modificaciones al contrato siempre y cuando estas no afecten la razón de ser del mismo conforme a su objeto y no se altere el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el mismo.
9. Que iniciar una nueva contratación conllevaría al requerimiento de nueva documentación precontractual, situación que conllevaría a la suspensión del contrato mientras se inicia un nuevo proceso contractual, situación que no es viable dada la necesidad de la ejecución del objeto para el cabal desarrollo de las actividades de salud.
10. Que el contratista, asume la totalidad de compromisos y obligaciones establecidos en el Contrato y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este se generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.
11. Que dicha modificación no incurre en incrementos presupuestales por parte de la

E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN – HUILA, por tal motivo el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente.

12. Que la entidad considera que las modificaciones no alteran parcial o totalmente el contrato, por lo que las mismas son aceptadas y legalizadas por medio del presente documento.
13. Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y que por lo tanto es legal por medio de la figura de Otro si modificatorio hacer las respectivas sin contravenir lo ordenado en estas instancias.

En desarrollo de lo expuesto las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PIRMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157-2024**, la cual quedará así:

"Se cancelarán de la siguiente manera: En pagos mensuales de acuerdo a la facturación realizada por los elementos suministrados y entregados, presentación de comprobante de entrada de almacén, así como presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planilla pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, acta de la supervisión donde certifique el suministro recibido a entera satisfacción.

Parágrafo primero: Para efectos de reconocimiento económico se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

DETALLE	UNID. DE MEDIDA	V/ UNITARIO
CILINDROS	UNIDAD	$35000
CUCHILLAS	UNIDAD	$30000
MAGNETICOS	UNIDAD	$35000
PCR	UNIDAD	$30000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 151A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 26A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 58A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 83A	UNIDAD	$45000
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TONER 87A	UNIDAD	$45000
SHIP TONER 26A	UNIDAD	$ 55.000
SHIP TONER 87A	UNIDAD	$ 55.000

SHIP TONER HP 151	UNIDAD	$ 250.000
SHIP TONER HP 58A	UNIDAD	$ 150.000
SHIP TONER HP 83	UNIDAD	$ 30.000
TINTAS EPSON DE COLOR R04L x 38ml	UNIDAD	$462000
TINTAS EPSON NEGRA R04LX x 136ml	UNIDAD	$475000
TONER COMPATIBLE 26A	UNIDAD	$ 680.000
TONER COMPATIBLE 58A	UNIDAD	$ 880.000
TONER COMPATIBLE 83A	UNIDAD	$ 250.000
TONER COMPATIBLE 87A	UNIDAD	$ 850.000
TONER HP 151A	UNIDAD	$ 1.100.000
TONER ORIGINALES 103	UNIDAD	$ 295.000
KIT MANTENIMIENTO HP ACETATO LPR Y RODILLO	UNIDAD	$ 284.600
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EPSON WORKFORCE C5790 Y C5890	UNIDAD	398.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HP NEVERSTOP MFP 1200NW Y HP LASERJET MFP M127FN	UNIDAD	345.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HP M501, HP M506 Y M127FN	UNIDAD	245.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HP M426 FDW, HP M428 FDW, HP 4103 FDW	UNIDAD	295.000
TINTAS EPSON 544	UNIDAD	55.000
CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON PXMB8 T67145	UNIDAD	425.800
TINTAS EPSON COLOR C5890 X 38ML	UNIDAD	488.000
TINTAS EPSON NEGRA C5890 X 136ML	UNIDAD	495.000

Parágrafo segundo: SECOP II: La parte contratista, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera."

PARÁGRAFO PRIMERO. La cotización allegada por el proveedor, hará parte del objeto contractual a cumplir por el contratista.

CLAUSULA SEGUNDO: La adición de los elementos, no genera ni implica ninguna adición presupuestal ni prórroga, manteniéndose tanto el valor apropiado como el plazo establecido en principio, inmodificados en el contrato principal inicial.

CLAUSULA TERCERO: Conforme a lo anterior el contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual, efectuando las actividades relacionadas en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: Integralidad. Las Partes acuerdan que en lo demás no modificado por los términos y condiciones señaladas en este Otro sí, las cláusulas y numerales del Contrato permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de otrosí modificatorio No.002, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día (14) días del mes de mayo de 2024.

CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS
C.C. No. 1083892229
EYS EQUIPOS Y SERVICIOS
CONTRATISTA

DIANA LORENA CERON RUIZ
C.C. No. 55.183.377
Supervisora

ANGIE LORENA GASCA OME
C.C. No. 1.070.015.003 de Cajica
Rep. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas
CONTRATANTE

Copia: N/A
Proyectó: NATALIA SALAS MOTTA, Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual